

GUÍA DIDÁCTICA DE LA CLÍNICA JURÍDICA – NIVEL 2

1. DESCRIPCIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA:

1. ¿Qué es la Clínica Jurídica?

La **Clínica Jurídica UNIR-FUNDACIÓN FERNANDO POMBO** es un lugar de aprendizaje en el que el alumno realiza **un trabajo online con casos jurídicos reales y vivos Pro Bono**, de interés social o de índole solidaria, que proceden de la **Fundación Fernando Pombo**; de esta forma, **el alumno aprende a ejercer la abogacía mientras estudia**, al convertirse el aula en un despacho de abogados en el que se trabaja online con verdaderos asuntos jurídicos, en tiempo real y aplicando la metodología de trabajo propia de los bufetes.

Para que el alumno pueda trabajar sobre estos asuntos reales, la Fundación Fernando Pombo traslada a la Clínica Jurídica casos planteados por sus beneficiarios, todos ellos con interés social, que deberán ser resueltos por los alumnos, en un trabajo grupal y **con la orientación y el apoyo de un profesor clínico**, profesional experto en la materia. La resolución del caso realizada por los alumnos será propuesta a la Fundación Fernando Pombo como **solución jurídica** del asunto.

En el desarrollo de las actividades dentro de la Clínica Jurídica, es fundamental la participación de la Fundación Fernando Pombo, entidad sin ánimo de lucro del **Despacho Gómez-Acebo & Pombo** que, a través de su canal *Pro Bono*, promueve la asistencia jurídica gratuita a los colectivos desfavorecidos como parte fundamental de la **responsabilidad social de la abogacía**, con el objetivo de la promoción y defensa de los derechos humanos.

El trabajo realizado por los alumnos durante su estancia en la Clínica se desarrolla íntegramente dentro de la Universidad y dirigido por profesores de la misma, por lo que no se considerará, en ningún caso, prácticas externas ni remuneradas a los efectos de los Reales Decretos 1497/1981, de 19 de junio y 1845/1994.

2. Relación con el plan de estudios.

El **Segundo Nivel de la Clínica Jurídica** está dirigido especialmente a los **alumnos del segundo curso del Grado en Derecho**, lo que no obsta para que puedan matricularse en el mismo, alumnos de cursos superiores.

Para poder cursar este nivel, el alumno debe haberse matriculado en cualquiera de las asignaturas optativas **Prácticum I, II o III** o acceder por la vía de la **Extensión Universitaria** y haberse **inscrito en plazo en la Clínica Jurídica**. Una vez cursada, con el debido aprovechamiento, su estancia en la Clínica Jurídica, el alumno tendrá superado el *Prácticum* realizado en la Clínica o los créditos de Extensión Universitaria.

Los requisitos de nivel para el acceso de los alumnos a los diferentes niveles de Clínica, son los que se incidan a continuación:

Nivel Clínico	Requisitos de acceso
1º	Alumnos de 1º curso del Grado en Derecho Deben tener aprobados, al menos, 18 ECTS de 1º curso
2º	Alumnos de 2º curso del Grado en Derecho Deben tener aprobados, al menos, 42 ECTS de 1º y 2º curso
3º	Alumnos de 3º curso del Grado en Derecho Deben tener aprobados, al menos, 90 ECTS de 1º, 2º y 3º curso
4º	Alumnos de 4º curso del Grado en Derecho Deben tener aprobados o reconocidos por UNIR 174 ECTS del grado en Derecho
5º	Alumnos que hayan superado el Grado

El alumno sólo podrá cursar un máximo de **dos niveles** de clínica en **cada curso** académico y deberá realizarlos **en cuatrimestres consecutivos**, es decir, no los podrá simultanear.

3. Relación con otras materias del plan de estudios.

La Clínica Jurídica presenta una directa relación **con múltiples materias** del plan de estudios del Grado en Derecho, por lo que ofrece una **visión global del ejercicio de la abogacía**.

No obstante deben señalarse las asignaturas que más directamente se relacionan con este trabajo clínico, como son:

- Primer curso: *Teoría General del Derecho, Derechos Fundamentales y su Protección Jurisdiccional o Gestión y Documentación Jurídica.*

- Segundo curso: *Derecho Civil I: Las Personas; Derecho Internacional Público, Derecho Privado de los Contratos I; Derecho Financiero I; Comunicación Oral y Escrita y Técnicas de Negociación.*
- Tercer curso: *Derecho Privado de los Contratos II; Derecho Financiero II; Derecho Comunitario; Derecho Mercantil I y II y Derecho del Trabajo.*
- Cuarto curso: *Derecho de Sucesiones y Deontología jurídica.*

4. Adecuación al perfil profesional.

La Clínica Jurídica ofrece un enorme valor para el **desarrollo en el alumno de un perfil profesional** orientado a la abogacía, al permitir la adquisición de habilidades y destrezas necesarias para el ejercicio profesional, entre las que pueden destacarse:

- Manejo de fuentes jurídicas para el **estudio y preparación de los casos.**
- Habilidades de **lectura, interpretación y redacción de textos jurídicos.**
- **Aplicación de los conocimientos** teóricos a la realidad.
- Capacidad de prestar **asesoramiento jurídico** en diversas disciplinas.
- Habilidades de **argumentación jurídica.**
- Otras habilidades básicas como **el manejo de recursos informáticos** para la obtención y gestión de información jurídica, el **análisis crítico** de problemas jurídicos, el desarrollo de la **dialéctica jurídica**, etc.
- Destrezas de **trabajo en un equipo** profesional, con aplicación de habilidades relacionadas con la negociación, conciliación y transacción.
- **Conocimiento de la realidad social** en la que debe operar el abogado y su problemática.

5. Obligaciones y compromisos que debe asumir el alumno de la Clínica Jurídica.

En la Clínica Jurídica se requiere que el alumno asuma un **compromiso especial de aprendizaje**, dado que debe trabajar con asuntos jurídicos que están resolviéndose en tiempo real y que se trata, además, de casos “vivos” *Pro Bono*; esto implica que **el trabajo que el alumno realice con ese asunto será la solución del mismo que se le ofrecerá** al beneficiario de la Fundación Fernando Pombo.

Todo ello hace necesario que el alumno se adecúe a los plazos en que haya de resolverse cada caso y, además, que su trabajo en la Clínica Jurídica sea **tan serio y responsable como el que desarrollaría un profesional del Derecho**, debiendo prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- **Atención a los plazos:** el plazo es un elemento esencial que debe tener siempre presente el profesional del Derecho; normalmente su trabajo está sujeto a un vencimiento determinado que, de incumplirse, el asunto se pierde con el consiguiente perjuicio para el cliente, lo que puede dar lugar a responsabilidad civil profesional. **Es fundamental**, en consecuencia, **el cumplimiento de los plazos de entrega** que en cada caso señale el profesor clínico al alumno, para el buen fin de los casos.
- **Calidad en la redacción:** Los escritos que redacte el alumno, especialmente los que vayan a ser remitidos a la Fundación Fernando Pombo, deben cumplir unos **estándares de calidad**, por lo que debe cuidarse especialmente la redacción y la ortografía, según las indicaciones que en cada caso vaya dando el profesor clínico, a fin de que sean textos jurídicos y no informales.
- **Importancia de la confidencialidad:** Los participantes en la Clínica Jurídica deben suscribir un documento de confidencialidad, por el que se comprometen a **no desvelar ningún dato o información que conozcan** a través de los trabajos realizados en ella. La confidencialidad es una obligación genérica del abogado, configurada dentro del código deontológico de la abogacía y que debe tenerse siempre presente.
- **Necesidad de profesionalidad:** En suma, el alumno debe actuar como lo haría un profesional, atendiendo el asunto con la diligencia debida, con vocación de darle la mejor solución posible y trabajar conjuntamente con otros alumnos y con el profesor clínico, buscando siempre la **máxima calidad** de su servicio y del resultado final del mismo. Esto implica que las actividades encomendadas al alumno por el profesor clínico tienen **carácter obligatorio**.

El **incumplimiento** de estos criterios por cualquiera de los participantes en la Clínica Jurídica, podrá ser **causa de finalización** de su estancia en la misma y de suspenso en la asignatura que se está cursando en ella.

2. EL PROFESOR CLÍNICO:

La figura del profesor clínico, normalmente un **abogado o profesional del Derecho, especialista** en la materia sobre la que ha de trabajar el alumno, desempeña un papel fundamental en el aprendizaje activo de éste, dentro de la Clínica Jurídica.

Su función primordial es la **orientación** al alumno en la forma de abordar el caso y la **guía** del mismo en el desarrollo de los trabajos que deba realizar. Asimismo **coordinará** el trabajo grupal, **supervisará** el desarrollo de las actividades realizadas y **calificará** el trabajo del alumno en cada caso resuelto.

La relación entre el alumno y el profesor clínico es esencial para el correcto tratamiento y resolución de los casos dentro de plazo, por lo que se requiere una especial flexibilidad para facilitar estos contactos.

3. OBJETIVOS A ALCANZAR:

Los objetivos de la Clínica Jurídica están íntimamente conectados con los objetivos del Grado en Derecho, al tener como misión esencial capacitar al alumno para el ejercicio de la abogacía. En este sentido, al finalizar su estancia en el **segundo nivel** de la Clínica Jurídica, el alumno estará en condiciones de:

- **Describir** la problemática suscitada en un caso, **utilizando terminología jurídica**.
- **Interpretar la normativa y la jurisprudencia** que debe utilizarse para la resolución de casos jurídicos.
- Comprender **las opiniones doctrinales y jurisprudenciales** más importantes sobre las cuestiones que deben resolverse en un caso.
- **Argumentar jurídicamente, por escrito**, la solución que daría a casos jurídicos.

4. ÁREAS PRINCIPALES DE TRABAJO EN LA CLÍNICA JURÍDICA:

No existe un programa específico en la Clínica Jurídica, por abordarse en ella la atención de los casos reales y “vivos” encargados por la Fundación Fernando Pombo; esto implica que no se puede establecer de antemano un programa y que simplemente los alumnos irán abordando las cuestiones planteadas en dichos casos, a medida que éstos vayan entrando en la Clínica.

Sí puede indicarse, sin embargo, que la mayoría de estos casos se pueden incluir en alguno de los siguientes **ámbitos** del Derecho:

- **Transparencia y buen gobierno** en entidades sin ánimo de lucro.
- Principales responsabilidades legales de las entidades sin ánimo de lucro y, especialmente, las relativas a los ámbitos de:
 - La **propiedad intelectual**.

- La **protección de datos de carácter personal**.
- El **derecho laboral**.
- La **tributación** de las operaciones desarrolladas por estas entidades.
- Su **estructura mercantil**.
- Derechos de **pacientes sanitarios** (sólo nivel 5 de Clínica).

Los casos suelen tener un **componente multidisciplinar**, afectando a diferentes áreas del Derecho, lo que supone un enriquecimiento del trabajo a realizar por el alumno a lo largo de su estancia en la Clínica.

5. METODOLOGÍA DOCENTE:

1. Trabajo en grupo.

La actividad que realizará el alumno dentro de la Clínica Jurídica es la resolución de casos reales y “vivos”, como se ha indicado anteriormente. Para su desarrollo, el trabajo del alumno tendrá un carácter **tanto individual como grupal** y se realizará bajo la supervisión y orientación del profesor clínico, quien también facilitará al grupo las pautas necesarias para el desarrollo de un adecuado trabajo en equipo.

Los alumnos de cada profesor clínico trabajarán en **grupos** de aproximadamente **tres o cuatro alumnos** para abordar el caso, dependiendo de las necesidades del asunto que deba ser resuelto.

Para el desarrollo del trabajo grupal y los contactos con el profesor clínico, los alumnos disponen de las **herramientas de comunicación del aula virtual** (especialmente correo y foros) y además contarán con las **reuniones de trabajo** que convocará el profesor clínico y que se realizarán de forma presencial-virtual, a través de CONNECT.

Del trabajo realizado por el grupo deberá salir el informe final de resolución del caso; debe quedar bien entendido que **es el grupo de alumnos el que tendrá que resolver el caso y redactar el informe** correspondiente, resolviéndolo; el papel del profesor clínico es de orientación y supervisión, pero nunca de resolución del caso.

Los grupos de trabajo **no tienen por qué ser estables** durante toda la estancia del alumno en la Clínica Jurídica y podrán variarse a lo largo del cuatrimestre, a fin de ampliar el espectro de opiniones, metodologías y aportaciones que pueda recibir el alumno de sus compañeros y profesores clínicos.

En principio, los grupos de trabajo estarán formados por alumnos que estén cursando **un mismo nivel de la Clínica Jurídica**, si bien es posible que también se establezcan grupos de trabajo con alumnos de distintos niveles.

2. Dinámica de trabajo de los alumnos para la resolución de los casos.

Resolución del caso por los alumnos:

El proceso de trabajo lo iniciará el profesor clínico, con la **puesta a disposición de los alumnos del caso** que debe resolverse y la convocatoria de una primera reunión presencial virtual para cada grupo de trabajo.

En esa **primera reunión de trabajo** el profesor clínico se presentará al grupo, explicará el caso pormenorizadamente y comunicará las actividades que ese grupo debe realizar, así como la forma de hacerlo. Igualmente expondrá el calendario en el que debe atenderse el caso, indicando expresamente:

- La siguiente reunión presencial-virtual que se vaya a desarrollar.
- El plazo final en el que el caso debe estar totalmente resuelto, para su envío al director del mismo.

A continuación **el grupo de alumnos iniciará el trabajo** que le hubiera sido encomendado **preparando el estudio del caso y recoger toda la información** necesaria para poder afrontarlo correctamente. El profesor clínico realizará el seguimiento y orientación de ese trabajo de los alumnos y dará las pautas que estime oportunas para la resolución del caso.

Durante el desarrollo de este trabajo, el grupo deberá llegar a un consenso sobre la solución del asunto y redactar una **propuesta de informe del caso**, que presentará al profesor clínico en la **segunda y última reunión** de trabajo. El profesor clínico valorará esta propuesta e indicará al grupo las correcciones o ampliaciones que pudieran proceder; tras ello, el grupo deberá ultimar la **redacción del informe definitivo del**

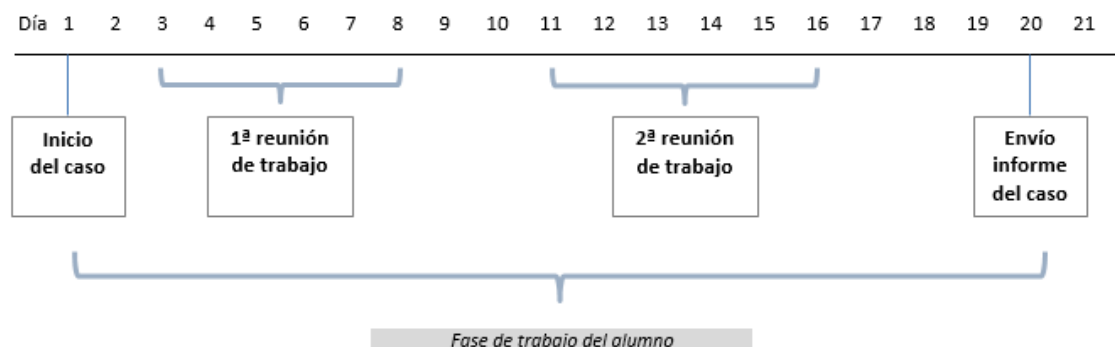
caso, teniendo en cuenta esas directrices del profesor clínico y **enviárselo dentro de la fecha límite** para la finalización del caso.

Cuestiones generales sobre el proceso de trabajo:

Aparte de las dos reuniones indicadas, el profesor clínico podrá convocar otras reuniones grupales adicionales si la complejidad del trabajo así lo requiere o si el trabajo realizado por el grupo precisa una atención especial. Igualmente mantendrá la supervisión individual del trabajo de cada uno de los alumnos, en todo momento, a través del aula virtual.

Este proceso se repetirá en todos los **casos que el alumno debe resolver durante su estancia en la Clínica**, que normalmente serán **tres por cuatrimestre**, dependiendo de la complejidad y plazo de resolución de los mismos.

En la siguiente imagen puede verse de forma esquematizada este **proceso de trabajo**, con una estimación de los plazos de desarrollo para un caso con un vencimiento de 20 días, que será el supuesto más habitual.



6. EVALUACIÓN:

1. Evaluación formativa: mecanismos de control y seguimiento del aprendizaje.

Un aspecto muy relevante del aprendizaje del alumno es el desarrollo de su capacidad para ir aplicando al caso las destrezas, habilidades y conocimientos que va adquiriendo, con inmediatez.

Para ello es esencial el papel desempeñado por el profesor clínico, guía tanto en el fondo del asunto jurídico analizado como en el desarrollo de dichas destrezas,

habilidades y conocimientos. Por ello durante todo el proceso de resolución del caso el profesor clínico realizará una continua evaluación formativa, buscando la **permanente retroalimentación del trabajo del alumno**, especialmente **en las reuniones de trabajo**. Asimismo **el alumno podrá consultar en todo momento al profesor clínico** ante cualquier duda o dificultad que encuentre en el desarrollo de los trabajos, utilizando para ello las herramientas de comunicación del Aula Virtual.

2. Metodología de evaluación.

La evaluación del trabajo del alumno la realizará, para cada caso concreto, el profesor clínico. En esta evaluación se tendrá en cuenta:

- El nivel de consecución de los objetivos por el alumno, en la resolución del caso.
- El nivel de interés y desempeño que el alumno ha mostrado en la actividad.
- La calidad del informe del caso, presentado por el grupo de alumnos.

De acuerdo con estos factores el profesor clínico calificará el trabajo del alumno, teniendo en cuenta tanto **su trabajo individual** como el **trabajo del grupo** en el que ha participado, que habrá podido conocer a través de las **reuniones** presenciales virtuales, del **contacto** con el alumno y del **informe del caso** realizado por el grupo en el que éste ha trabajado.

La calificación del alumno al finalizar su estancia en la Clínica Jurídica será la **media aritmética de las notas con las que cada profesor clínico le haya calificado, en cada uno de los casos resueltos** durante el cuatrimestre.

3. Criterios de evaluación y calificación.

Cada alumno será evaluado, tanto por su trabajo individual como por el trabajo que ha desarrollado el grupo al que ha pertenecido. Su calificación será **numérica** y estará comprendida **entre 0 y 10** puntos.

A estos efectos **la mitad de la calificación** obtenida por el alumno corresponderá a su **trabajo individual** y **la otra mitad al trabajo realizado por el grupo** en el que ha desarrollado su actividad.

El profesor clínico se basará, para realizar dicha calificación, en la valoración de dicho trabajo a lo largo de las distintas actividades realizadas durante la resolución del caso,

especialmente por las **reuniones de trabajo** y por el **informe del caso** realizado por el grupo en el que ha trabajado el alumno.

Teniendo en cuenta la información recabada por los medios citados, el profesor clínico determinará la calificación del alumno, al final de cada caso, teniendo en cuenta los siguientes **criterios**:

Respecto al trabajo grupal:

1	Si se han resuelto todas las cuestiones planteadas en el caso
2	Si la resolución propuesta por el grupo ha sido técnicamente correcta
3	Si la argumentación jurídica y fundamentación de dicha resolución es adecuada
4	Si la redacción del informe del caso es adecuada para un estudiante de este nivel de Clínica

Respecto al trabajo individual:

1	Si el alumno ha asistido a las reuniones
2	Si en las reuniones participa activamente (en el chat y por voz) y lleva la materia preparada
3	Si el alumno ha trabajado en profundidad el caso

7. DISTRIBUCIÓN DE CARGA DE TRABAJO AL ALUMNADO:

1. Trabajos que debe realizar el alumno.

A lo largo de su estancia cuatrimestral en la Clínica, el alumno debe haber realizado una carga de trabajo equivalente a **4 ECTS**, que se desarrollará mediante el análisis y resolución de los casos reales con los que trabaje.

El **profesor clínico definirá las tareas concretas que debe realizar un alumno en particular o el grupo de trabajo** en general, para la adecuada resolución de cada caso. Estas tareas estarán relacionadas directamente con los objetivos a alcanzar por el alumno, de acuerdo con el nivel de Clínica Jurídica en que se encuentre y consistirán básicamente en búsqueda de documentación, estudio de la misma, reuniones de trabajo y redacción de escritos y documentos.

2. Redacción del informe del caso.

Es especialmente destacable la necesidad de que el grupo de alumnos realice la **redacción del documento final de cada caso**, dando solución al mismo.

Este documento será enviado desde la Clínica Jurídica a la Fundación Fernando Pombo como **respuesta ofrecida a su beneficiario**, por lo que es imprescindible que el mismo tenga la **máxima calidad posible** y que se elabore **dentro del plazo** marcado.

Todo ello exige que este trabajo de preparación y redacción del informe suponga un peso importante en cuanto a la dedicación del alumno en su distribución de tareas y también en la evaluación y calificación del trabajo del alumno.

8. RECURSOS Y BIBLIOGRAFÍA:

1. Acceso a Bases de datos de legislación y jurisprudencia.

Los alumnos de la Clínica Jurídica disponen del acceso a la base de datos jurídica de **VLEX**, a la que podrán acceder desde el Aula Virtual.

El acceso a esta base de datos es esencial para la resolución de los casos, pues la legislación y la jurisprudencia constituyen la herramienta esencial con la que cuenta el jurista para la resolución de los asuntos que se le encomienden.

2. Recursos en internet.

Otras herramientas de apoyo al alumno en su trabajo de resolución de los casos, que puede utilizar libremente y de forma gratuita en internet son:

Base de datos de jurisprudencia - Cendoj:

<http://www.poderjudicial.es/search/>

Recopilatorio de legislación - Noticias Jurídicas:

<http://noticias.juridicas.com/>

Recopilatorio de consultas – Dirección General de Tributos:

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Normativa%20y%20doctrina/Doctrina/Paginas/ConsultasDGT.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doctrina/Doctrina/Paginas/ConsultasDGT.aspx)

3. Lecturas recomendadas.

El profesor clínico podrá recomendar a los alumnos las lecturas más convenientes para afrontar los casos.

Los alumnos podrán acceder a esta bibliografía en la biblioteca de la UNIR o en los enlaces a páginas de internet que el profesor clínico les indique.